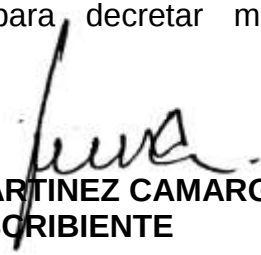


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00229-00.
Demandante: Alfonso Rafael Barrios Conrado
Demandado: Jasmin Elena Blanco Mendoza

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, agosto 11 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada JASMIN ELENA BLANCO MENDOZA con C.C. No. 22.623.820, como empleada de la Institución Educativa Domingo Sabio del Municipio de Sabanagrande.

2.COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00229-00, en el que figura como demandante ALFONSO BARRIOS CONRADO con C.C. No. 7.459.191

3. Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional.

Se requiere al apoderado demandante que aporte el correo electrónico de la Institución Educativa donde labora la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7aa2e49921603e8c20728d3ebd2cc8aa369479a9f86ef7b61c564fa70cf6ce**

Documento generado en 11/08/2022 04:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia